

quien citó al Sr. Icaza para que declarase en el proceso. Este Señor, en vez de ocurrir á la cita, acudió al Juez 1.º de Distrito, Lic. Juan Pérez de León en solicitud de amparo contra el procedimiento seguido y de suspensión del acto reclamado.

El Juez de Distrito pidió los informes de ley y antes de que se rindieran y sin estar comprendido el caso en la fracción 3.ª del art. 784 del Código de Procedimientos Federales, suspendió de plano, no el acto reclamado, esto es, el procedimiento seguido por el Juzgado 3.º Correccional que era lo que constituía la queja, sino una orden de detención metafísica que el Juzgado no dictó. Dice el Juez federal «.....se suspende el acto reclamado, en cuanto se refiere á la detención del quejoso.....»

No habíamos visto auto más incongruente. Si el quejoso pedía amparo contra el procedimiento y la suspensión del acto reclamado, esto es, del procedimiento, el Juez de Distrito no tuvo facultades, ni fundamento alguno, para decretar la suspensión de una detención que no se había dictado por el Juez Correccional. Claramente se vé en el proceder del Juez de Distrito, el deseo de entorpecer á la justicia común, de maniatarla, de hacerla sentir un poderío puesto desgraciadamente en manos torpes y á disposición de conveniencias caprichosas.

Lo anterior nos confirma en la creencia de que el Lic. Pérez de León se sostiene en su puesto, únicamente por sus servicios políticos (encarcelamientos de periodistas); pero que no debe ocuparlo, porque para ello no tiene aptitudes.

Convención política.

Los vecinos de Autlán, perteneciente al arrimado Jalisco, deseando arrojar la pesada carga de gobernantes ineptos, y en su aversión, despóticos, han formado una convención política permanente que trabaja por la emisión del libre sufragio.

Es altamente significativo el dato anterior. Las asociaciones políticas son exóticas en esta época de mansa resignación. Se vé con cierto desenfado todo lo que al ejercicio de los derechos políticos se refiere. Se alardea de un retraimiento que muchas veces linda con la cobardía, y cuando se nos habla de libertades públicas, de sufragio, de derechos y prerrogativas, nos encojemos de hombros con la pasmosa indiferencia de ilotas. También es cierto que hemos sido engañados con frecuencia. También es cierto que se ha abusado del candor del pueblo. También es cierto que se han prometido regeneraciones políticas y el pueblo ha tropezado con el látigo de autócratas audaces.

Pero el despertar á la vida pública es tremendo, y más tremendo aún en esta época de ilustración en que el pueblo no seguirá ya la audaz proclama del revolucionario ambicioso. En esta época, la lucha del Club, de la Convención, de la tribuna, de la prensa, será la que resuelva el pavoroso problema del porvenir y á ello se apresta, en un radio corto, es cierto, pero no por corto, despreciable, la Convención política permanente creada por los honrados y patriotas vecinos de Autlán.

Enviamos á dicha Convención nuestros más calurosos aplausos. Llenará una misión provechosa. El espíritu público vacilante y escéptico, necesita ejemplos de civismo que fortifiquen. Si esos ejemplos no brotan de personalidades púgiles, México seguirá siendo una vasta congregación de hombres manejables por cualquier audaz que imponga su capricho por ley y su voluntad por dogma.

El erotismo de un Alcalde.

Continúa el desorden en Sinaloa, lo que no es extraño si se tiene en cuenta que Cañedo continúa pesando sobre el Estado.

Tranquilino Espinosa, Alcalde Constitucional del Mineral de Copala, de quien